



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022/MPSR-J/A

Juliaca, 04 de marzo del 2022

### VISTO:

La Carta N° 027-2022-MPSRJ/GEES/SGPPPS, de fecha 01 de marzo del 2022, Carta N° 074-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 28 de febrero del 2022, Proveído N° 290-2022-ALCA, de fecha 18 de febrero del 2022, Informe N° 030-2022-MPSR-J/GSG, de fecha 10 de febrero del 2022, Informe N° 009-2022-MPSR-J/GEDS, de fecha 08 de febrero del 2022, Informe N° 025-2022-MPSR-J/GEDS-SGPPPS, de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 008-2022-MPSR-J/GEDS/SGPPPS/PVL, de fecha 25 de enero del 2022, Acta de Elección de la Representantes del Programa Vaso de Leche, de fecha 12 de enero del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante artículo 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470 sostiene que: “En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Ley N° 27712 Ley que Modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias Para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala en su artículo 1°, se modifica el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470. Modificase el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente: “2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”;

Que, mediante Carta N° 027-2022-MPSR-J/GEDES/SGPPPS, de fecha 01 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Promoción, Participación y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en atención a la Acta de Elección de la Representantes del Programa Vaso de Leche, de fecha 12 de enero del 2022, solicita la conformación del comité de administración del programa de Vaso de leche, conforme a los documentos adjuntos;

Que, estando esbozada las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, resulta necesario conformara el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, como órgano responsable de la organización, conducción control supervisión y evaluación del período y oportuno proceso y seguimiento de las actividades del Programa del Vaso de Leche;

por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022/MPSR-J/A

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Especial de Adquisiciones del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, la misma que está integrada de la siguiente manera

- Presidente** : Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca
- 1° Miembro** : Lic. SALVADOR CHOQUE CHOQUE  
Gerente de Desarrollo Social - MPSR-J
- 2° Miembro** : Lic. ROSA MARIA MAMANI CRUZ  
Representante del Ministerio de Salud
- 3° Miembro** : Ing. RENE MACHACA CONDORI  
Representante del Ministerio Agricultura
- 4° Miembro** : Sra. PAHOLA JHAKELIN MAMANI CHUQUIJA  
Representante de Organización de Base
- 5° Miembro** : Sra. JEIDY LIDIA CORDOVA SUCAPUCA  
Representante de Organización de Base
- 6° Miembro** : Sra. SHERLY EDALINA SANCA PORRAS  
Representante de Comunidades Campesinas

**Artículo 2°.- ENCARGAR** que el comité de Administración del Programa Vaso de Leche, deberá actuar en aplicación a lo establecido Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificada por Ley N° 27712 y demás normas afines y/o pertinentes, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Atex Hinajosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM/  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Promoción Participación y Programas Sociales  
Registro N° 323-2022-MPSRJ-G.S.G.